

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que la parte interesada no ha realizado las gestiones tendientes a lograr la notificación de los demandados. Manizales, 25 de febrero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

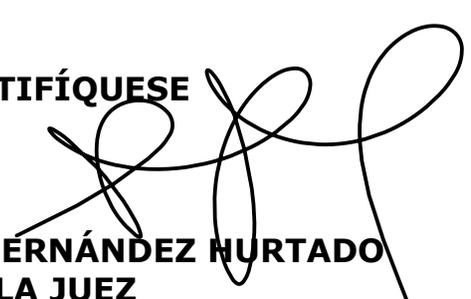


JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 182
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOPAVISO
Demandados: HÉCTOR FABIO RIOS MORALES Y OTRO
Radicado: 170014003005-2020-00528-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todas las gestiones tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo de la litis lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No.032 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de febrero del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria